

Convenio: EUC5/DG/DJ/017/2020.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESCUDO URBANO C5", Y POR LA OTRA PARTE; LA EMPRESA "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA LEGALMENTE POR N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "WAL MART"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I. Declara "Escudo Urbano C5", que:

- a) Conforme al Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, y sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad mediante Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de fecha viernes 21 de Diciembre de 2018, Número 31 Bis. Edición Especial Tomo CCCXCIII.
- b) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.
- c) El artículo 10 en sus fracciones I, XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, señala que es atribución del

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 1 de 13

N5-ELIMINADO

Director General el administrar, operar y representar legalmente al "ESCUDO URBANO C5", así como suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las Instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

- d) Mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del "ESCUDO URBANO C5" al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.

II. Declara "Wal Mart", por conducto de su representante legal que:

- a) Es una empresa legalmente constituida, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 49,230 cuarenta y nueve mil doscientos treinta, Libro 3 tres, Volumen CIII, de fecha 13 trece de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, pasada ante la Fe de Notario Público Número 19 diecinueve de la Ciudad de México, Licenciado Miguel Alessio Robles, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de México, con el folio mercantil número 206712 dos, cero, seis, siete, uno, dos, Volumen 197-63, Libro 4.
- b) Cuenta con amplia autorización conforme al permiso folio número N6-ELIMINADO, cuenta N7-ELIMINADO categoría "C", cédula de licencia N8-ELIMINADO para operar con el giro de Bodega de productos alimenticios.
- c) Su representada conforme los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto entre otros: comprar, vender, fabricar, maquilar, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías nacionales y extranjeras y comerciar en cualquier forma por su cuenta propia o ajena con ellos.
- d) Acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la escritura pública número 44,021 cuarenta y cuatro mil veintiuno de fecha 02 dos de Junio de 2020 dos mil veinte, otorgada por el fedatario Lic. Mario Rischia Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 80 ochenta de la ciudad de México, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna, misma que contiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio y para obligar a la empresa a su cumplimiento, destacando que no le han sido modificadas o revocadas.
- e) Su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es N9-ELIMINADO 7

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 2 de 13 N12-ELIMINADO

- f) Cuenta con la capacidad, equipos, herramientas, instalación, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la estructura necesaria para celebrar el presente convenio de colaboración.
- g) Señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle N13-ELIMINADO 2
N14-ELIMINADO 2

III. Declaran "Las Partes" que:

- a) Es su voluntad celebrar el presente convenio para establecer relaciones de colaboración y coordinación, en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización y contenido: error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.
- b) Reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.
- c) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y conformes con las mismas están de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación entre "Las Partes" para atender las emergencias mediante una aplicación denominada "Botón de Auxilio", que permite captar información relevante ante cualquier eventualidad y/o emergencia que se suscite y que ponga en riesgo la vida, integridad o el patrimonio de las personas que laboren, acudan o soliciten los servicios de "Wal Mart" en todo el Estado de Jalisco, enviando la alerta de emergencia desde el sistema de "Wal Mart" al sistema del "Escudo Urbano C5" para que sea atendida la réplica de emergencia, procurando una eficaz, inmediata y coordinada reacción del personal operativo que representa a las dependencias de gobierno que en materia de seguridad convergen en las instalaciones de "Escudo Urbano C5".

Segunda.- Compromisos a cargo del "Escudo Urbano C5".

- A. Elaborar un modelo operativo de atención y reacción inmediata ante cualquier evento y/o emergencia que se suscite en las instalaciones de las sucursales de "Wal Mart", que cuente con las especificaciones contempladas en el Anexo Técnico que se adjunta al presente como 'Anexo A'.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Carlos M.M.R./Jéssica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 3 de 13

N17-ELIMINADO

- B. Proporcionar a **“Wal Mart”** el apoyo técnico para la interconexión de enlaces entre las **“Las Partes”** mediante una aplicación denominada **“Botón de Auxilio”**.
- C. Recibir el reporte de la alerta por parte de **“Wal Mart”** mediante la aplicación **“Botón de Auxilio”**, así como coordinar al personal de las diferentes dependencias que en materia de seguridad convergen en su sala operativa, para una pronta y eficaz atención de emergencia.
- D. Atender los reportes de incidentes de emergencias suscitadas en las sucursales de **“Wal Mart”**, que se realicen a través de los medios electrónicos que están interconectados a la infraestructura tecnológica del **“Escudo Urbano C5”**, de conformidad a sus atribuciones y con base en su capacidad humana y operativa, así como a las políticas y lineamientos que emita para tal efecto.
- E. Proporcionar información a **“Wal Mart”** que pueda ser de utilidad para la difusión de los servicios de atención de llamadas de emergencia **“Escudo Urbano C5”**, **9-1-1 y 089** y el uso del **“Botón de Auxilio”** de los sistemas tecnológicos de video vigilancia del **“Escudo Urbano C5”**.
- F. **“Escudo Urbano C5”** no será responsable de la información que se llegue a contener en los equipos, servidores y/o sistema de videovigilancia de **“Wal Mart”** ni tendrá acceso a la misma. El sistema de monitoreo de **“Wal Mart”** no será operado, manipulado, utilizado ni conectado al sistema integral de videovigilancia del **“Escudo Urbano C5”**, en el entendido que **“Wal Mart”** será el único facultado para accionar el **“Botón de Auxilio”** de su sistema para solicitar el apoyo de **“Escudo Urbano C5”**.
- G. Emitir lineamientos para la homologación y el manejo de la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos en materia de seguridad, los cuales estarán controlados, operados y sujetos de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.
- H. Desarrollar e implementar el servicio web únicamente para el envío de alertas hacia el **“Escudo Urbano C5”** de conformidad con las especificaciones contempladas en el **Anexo Técnico** al presente Convenio.

Tercera.- Compromisos a cargo de **“Wal Mart”**.

- A. Realizar las adecuaciones técnicas que sean necesarias para la interconexión de un **“Botón de Auxilio”**, móvil, fijo o digital a la infraestructura tecnológica del **“Escudo Urbano C5”**, a fin de que se permita visualizar las alertas emitidas por dicho **“Botón de Auxilio”** en la Sala Operativa de éste último, para una respuesta inmediata de

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO **EUC5/DG/DJ/017/2020**, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL **“ESCUDO URBANO C5”** Y **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 4 de 13

N20-ELIMIN

los entes públicos competentes que convergen en las instalaciones del “Escudo Urbano C5”. Lo anterior de conformidad al **Anexo Técnico** del presente Convenio.

- B. En la medida de su capacidad técnica “Wal Mart” podrá instalar un “Botón de Auxilio” (móvil, fijo o digital) en todas las sucursales de “Wal Mart” en el Estado de Jalisco, conforme a lo establecido al **Anexo Técnico** y la planeación que realicen “Las Partes” para su paulatina instalación.
- C. Brindar a “Escudo Urbano C5” todas las facilidades para la instalación de dispositivos tecnológicos en la infraestructura de “Wal Mart”, que permitan contribuir a la seguridad de las personas que laboran o acuden a sus instalaciones e intermediaciones.
- D. Informar oportunamente a “Escudo Urbano C5” de los riesgos y emergencias que tenga conocimiento y que ocurran en sus instalaciones, para la correcta planeación y ejecución de acciones que permitan la reacción inmediata de los entes públicos que convergen en las instalaciones de “Escudo Urbano C5”.
- E. Será responsable de la operación de sus equipos y sistemas tecnológicos de videovigilancia; de la obtención de la información captada a través de los mismos, así como del resguardo, tratamiento, conservación y clasificación de dicha información.
- F. Cuando sea posible y para fines estadísticos, proporcionar de manera mensual, mapas de calor, estadística con la información de la siniestralidad, así como modos operandi de los eventos relevantes involucrados en la comisión de delitos en contra de “Wal Mart”.
- G. Mantener en todo momento personal al frente de la coordinación del enlace, que como cuenta al menos con las siguientes habilidades:
1. Atención a Centros de Atención de Llamadas de Emergencias;
 2. Primeros auxilios;
 3. Intervención en crisis;
 4. Habilidad para la toma de decisiones;
 5. Conocimientos generales de operación en sistemas informáticos.
- H. Capacitar constantemente a los empleados de “Wal Mart” sobre el uso correcto del “Botón de Auxilio”, a fin de evitar alertas falsas.
- I. Respetar y dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y protocolos con los que cuenta y emita el “Escudo Urbano C5”, para los fines de este Convenio.

N21-ELIM

N22-ELIM

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL “ESCUDO URBANO C5” Y “NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”-

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 5 de 13

N23-ELIM

- J. Contar con un centro de monitoreo y una línea telefónica directa con el “Escudo Urbano C5” las 24 horas del día, los 365 días del año, que valide los reportes de cualquier emergencia que se llegase a suscitar.
- K. Instalar anuncios en el ingreso o del área frontal de cada una de las sucursales, los cuales deberán informar a los clientes sobre la interconexión con el “Escudo Urbano C5”, 9-1-1 y 089. Los anuncios antes citados podrán ser diseñados por el “Escudo Urbano C5”.
- L. Proporcionar al “Escudo Urbano C5” cualquier dato, informe, análisis y/o cualquier otra información de que disponga y que resulte necesaria para la debida atención de cualquier emergencia que llegase a ocurrir en las instalaciones e inmediaciones de “Wal Mart”, en el entendido que las actuaciones ante las autoridades competentes posteriores deberá realizarlas directamente y conforme a derecho por “Wal Mart”.
- M. Realizar campañas de concientización a todos sus empleados para difundir el correcto uso de la aplicación “Botón de Auxilio”, para que única y exclusivamente la alarma sea activada cuando se esté en peligro la integridad física de las personas que utilicen la aplicación.
- N. Podrá conforme a los lineamientos y procesos internos, hacer difusión comercial, donde se dé a conocer a la ciudadanía que se cuenta con este tipo de atención de emergencias, con la finalidad de prevenir algún hecho delictuoso.
- O. Difundir tanto en sus instalaciones, como en sus tiendas la información relevante que le proporcione el “Escudo Urbano C5”, siempre que pueda ser de utilidad para dar a conocer los servicios de atención de llamadas de emergencia a través de los números 9-1-1 y denuncia anónima 089.
- P. Se obliga a no ceder o transmitir, bajo ningún instrumento, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio, a ninguna persona física o moral.

Cuarta.- Compromisos a cargo de “Las Partes”.

- A. Dar cumplimiento a lo que se establece en el **Anexo Técnico**, en el cual se especifica el sistema de interconexión mediante el cual se activarán los servicios de emergencia respectivos, el cual se podrá ir adecuando conforme a los avances de la ciencia y la tecnología.
- B. Realizar en conjunto con “Wal Mart” un inventario de unidades de negocio interconectados al “Escudo Urbano C5” para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL “ESCUDO URBANO C5” Y “NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”-

Carlos M.M.R./Jesica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 6 de 13

N26-ELIM

- C. Coadyuvar en la implementación eficiente de las acciones establecidas en el presente convenio, así como facilitar el intercambio de información que permita la comunicación inmediata de los sistemas de alerta temprana, a fin de solicitar apoyo en casos de incidentes presentados en las instalaciones de **“Wal Mart”**.
- D. Brindar las facilidades necesarias de trabajo y colaboración, para cumplir con el objeto principal de éste instrumento y brindar seguridad y confianza a clientes y empleados que se encuentran en las tiendas de **“Wal Mart”**.
- E. Reconocen que el tiempo de respuesta de las unidades de emergencia al arribo del domicilio de algún servicio, ya previamente validado y confirmado por parte de **“Wal Mart”**, dependerá de cada Municipio y de su fuerza de reacción.

N29-ELIMI

Quinta.- Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la presente administración, siendo éste, el 05 cinco de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

“Las Partes” podrán dar por terminado el presente convenio de colaboración en cualquier momento, mediante simple notificación que por escrito realicen, por lo menos con 30 treinta días naturales de anticipación, debiéndose formalizar el convenio de terminación respectivo.

N30-ELIM

Sexta.- Responsables.

“Las Partes” designan enlaces, para el seguimiento de las diferentes actividades que se deriven de la coordinación y colaboración para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio.

- A. Por parte de **“Wal Mart”**, se designa como enlace institucional al C. **N27-ELIMINADO N28-ELIMINADO 1** Líder de Equipo de Seguridad Operaciones o a quién la sustituya en el cargo, o bien a la persona que sea subsecuentemente designada por **“Wal Mart”**, previa notificación por escrito al **“Escudo Urbano C5”**.

- B. Por parte de **“Escudo Urbano C5”**, se designa a los titulares de las siguientes direcciones: Dirección de Atención de Emergencias; Dirección Operativa; Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; o a quien ellos designen para tal efecto.

Séptima.- Responsabilidad Laboral.

“Las Partes” acuerdan que el personal que cada una de ellas acredite, designe, comisione o contrate para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL **“ESCUDO URBANO C5”** Y **“NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”**-

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 7 de 13

N31-ELIMI

dicho personal; en consecuencia, acepta cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

Octava.- Responsabilidad Civil.

“Las Partes” estarán exentas de toda responsabilidad civil, por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad de “Las Partes” que no se pueda prever y que aun siendo prevenible no pueda evitarse.

N32-ELIMI

Novena.- Confidencialidad.

- a) “Las Partes” acuerdan que la información y documentación que se obtenga con motivo del presente instrumento, será utilizada exclusivamente para los fines establecidos en el mismo.
- b) “Escudo Urbano C5” reconoce que toda la información confidencial que genere “Wal Mart” pertenece exclusivamente al mismo y aquella información confidencial que tenga aplicación industrial o comercial, y que a través de ella se obtenga o mantenga una ventaja competitiva o económica frente a terceros, se considera secreto industrial protegido en términos de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que queda prohibida su divulgación a terceros por cualquier medio y de cualquier forma.
- c) “Escudo Urbano C5” se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación a la información confidencial que se le transmita:

N33-ELIMI

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para la protección de la información. Entre otras medidas, “Escudo Urbano C5” deberá restringir el acceso a la información confidencial mediante contraseñas, encriptación, llaves y otras medidas que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de “Wal Mart”.
2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar la revelación, publicación o difusión de la información confidencial;
3. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue revelada;

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL “ESCUDO URBANO C5” Y “NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”-

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 8 de 13

N34-ELIMI

4. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla.
 5. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas y procurar la fragmentación de la misma a efecto que las personas autorizadas conozcan solo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer.
 6. Será responsable de que las personas autorizadas a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente Convenio, y a proteger dicha información a efecto de que la misma no sea del conocimiento ni sea manejada o revelada por personas no autorizadas.
 7. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para tercero alguno.
- d) **“Wal Mart”** acepta que el uso y tratamiento de la información que se proporcione o que se llegue a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a los principios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Código Nacional de Procedimientos Penales por lo que la información considerada como restringida, (confidencial y reservada) no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona jurídica, ya sea en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción.
- e) **“Escudo Urbano C5”** podrá utilizar la información que no tenga el carácter de confidencialidad que le sea proporcionada, para fines de comunicación social, elaboración de estadísticas, programas de prevención, difusión de resultados y mejora de procesos operativos, relacionados con movilidad, seguridad pública, medio ambiente, protección civil, servicios a la comunidad, atención a emergencias diversas, con las restricciones, respectivas señaladas en la presente cláusula y siempre que así sea acordado por escrito entre las partes.
- f) La vigencia de las obligaciones de Confidencialidad establecidas en la presente Cláusula, permanecerán vigentes hasta el término del Convenio, y por un plazo de 5 cinco años siguientes.

Décima.- Privacidad.

“Las Partes” se obligan a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos personales que les resulte aplicable, por lo que garantizan que aplicarán la confidencialidad y darán el tratamiento debido de los datos personales que reciban o

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL “ESCUDO URBANO C5” Y “NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”-

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 9 de 13

N35-ELIM

N36-ELIM

N37-ELIM

se transmitan entre **"Las Partes"** incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes (**"Datos Personales"**). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los Datos Personales los avisos de privacidad que correspondan, y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las leyes aplicables, la obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizar la relación comercial entre **"Las Partes"**; asimismo, **"Escudo Urbano C5"** manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de **"Wal Mart"** y estar conforme con los términos de éste, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <http://www.walmartmexico.com.mx/aviso-de-privacidad.html>. **"Escudo Urbano C5"** se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales, sin el consentimiento previo y por escrito de **"Wal Mart"**, de igual forma, cada una de **"Las Partes"** se obliga a notificar por escrito a la otra, dentro de los 5 cinco días naturales siguientes respecto de cualquier asunto que, en su caso, contravengan a los términos y condiciones de la presente Cláusula, a fin de adoptar las medidas necesarias para su subsanación.

N38-ELIM

Décima Primera.- Avisos y Notificaciones.

"Las Partes", convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio, se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por **"Las Partes"** en el apartado de declaraciones de este instrumento.

N39-ELIM

Asimismo, **"Las Partes"** se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado.

Décima Segunda.- Modificaciones.

El presente convenio y su **Anexo Técnico** podrán ser modificados o adicionados por acuerdo expreso y escrito de **"Las Partes"** en cualquier momento, mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento legal.

Décima Tercera.- Propiedad Intelectual.

"Las Partes" acuerdan que las plataformas tecnológicas de **"Wal Mart"**, sus procedimientos, estrategias y planes de negocio, bases de datos, esquemas y modelos de operación, estructura corporativa, alianzas con terceros, políticas, manuales, diseños, logotipos, marcas y nombres comerciales, así como cualquier otra información o creación intelectual vinculada con **"Wal Mart"** o sus filiales, es y será

propiedad intelectual del mismo; asimismo, que las plataformas tecnológicas del “Escudo Urbano C5”, sus procedimientos, estrategias y planes de trabajo, bases de datos, esquemas y modelos de operación, estructura orgánica, alianzas con terceros, políticas, manuales, diseños, logotipos, marcas y nombres, así como cualquier otra información o creación intelectual vinculada con el “Escudo Urbano C5”, es y será propiedad intelectual del mismo.

Décima Cuarta.- Anticorrupción.

“Escudo Urbano C5” reconoce que “Wal Mart” pertenece a un grupo de ventas minoristas multinacional con sede en los Estados Unidos de América y conoce la política anticorrupción de “Wal Mart” (la “Política”). “Escudo Urbano C5” declara que acepta que la ejecución de este Convenio y el funcionamiento de las actividades descritas en el presente documento están y estarán en estricto cumplimiento de la Política y todas las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables, incluida, entre otras, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero y la Ley Antisoborno del Reino Unido. Del mismo modo, “Escudo Urbano C5” reconoce y acepta que ningún aspecto de este Convenio deberá ser utilizado para beneficio personal o enriquecimiento de ningún Funcionario del Gobierno, Familiar o Socio Comercial Cercano de un Funcionario del Gobierno. “Escudo Urbano C5” además reconoce y acepta que en relación con este Convenio, no recibió, aceptó ni utilizó ninguna cosa de valor que violara la Política u otras regulaciones y leyes anticorrupción aplicables.

N41-ELIMIN

N42-ELIMI

En caso de que “Wal Mart” determine, a su exclusivo criterio, que “Escudo Urbano C5” ha participado en una conducta que viola la Política o las regulaciones y leyes anticorrupción aplicables, de manera inmediata, “Wal Mart” tendrá derecho a suspender o terminar el Convenio.

Décima Quinta.- Cumplimiento de la Ley.

“Las Partes” se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente Convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con el Título Octavo Capítulo X de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

Décima Sexta.- Jurisdicción, Controversia e Interpretación.

“Las Partes” manifiestan que el presente instrumento es el producto de la buena fe y colaboración, y que para la consecución del objeto del mismo, se realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes para su cumplimiento, en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la legislación aplicable, sus reglamentos y demás normas y disposiciones administrativas que les sean aplicables, asimismo cualquier controversia interpretación que se derive del presente convenio, será resuelto de común acuerdo y en un ambiente de concordia y armonía entre “Las Partes”, a través de los responsables que se designa para tal efecto, por lo que las resoluciones a que se lleguen, tendrán carácter de definitivas,

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL “ESCUDO URBANO C5” Y “NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.”-

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 11 de 13

N43-ELIMIN

por tratarse de un instrumento de buena fe; sin embargo, para la resolución de cualquier controversia, "Las Partes" acuerdan que serán competentes los órganos jurisdiccionales federales y locales del Estado de Jalisco.

Décima Séptima.- Encabezados y Definiciones.


Los encabezados y definiciones empleados en este convenio han sido utilizados por conveniencia, brevedad y fácil identificación por "Las Partes", de las cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran el acuerdo de "Las Partes" contenido en el presente instrumento.

Décima Octava.-Suspensión Temporal.

"Las Partes" convienen, que la suspensión temporal del presente Convenio, por caso fortuito, fuerza mayor por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que éste instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito cualquiera de "Las Partes".

Leído el presente instrumento, "Las Partes" debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce del mismo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 11 días de diciembre del 2020 (dos mil veinte).

"Escudo Urbano C5"


Ing. Alejandro Plaza Arriola.
Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V."

N47-ELIMINADO 6

N48-ELIMINADO 1
Representante Legal de "Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V."

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

 **Jalisco**
GOBIERNO DEL ESTADO

Página 12 de 13

Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, ESCUDO URBANO C5.
Paseo de la Cima 434, sección bosques, Fraccionamiento el Palomar, Tlajomulco de Zúñiga.


LEGAL CORPORATIVO

N44-ELIM

N45-ELIMIN

N46-ELIMIN

"Testigo"

[Signature]

Mtro. Noé Cobián Jiménez.
Director Jurídico del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y
Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo"

Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos.
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público
Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control,
Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

"Testigo"

N49-ELIMINADO 6

Lic. N50-ELIMINADO 1
Directora de Área del Centro Integral de Comunicaciones.

N51-ELIMINADO 6

denominado
o del Estado

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO EUC5/DG/DJ/017/2020, CELEBRADO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, ENTRE EL "ESCUDO URBANO C5" Y "NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."

Carlos M.M.R./Jessica G.E.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO Información Reservada, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 7.- ELIMINADO Información Reservada, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 8.- ELIMINADO Información Reservada, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL